



--- **ACTA DE SESIÓN NÚMERO UNO (01) EXTRAORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Siete Horas con Cuarenta y Cinco Minutos del día Dieciséis de Septiembre de 2018, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ---
2. ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018. -----
3. ASUNTO RELATIVO A NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; CONTRALOR MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE. -----
4. ASUNTO REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.
5. ASUNTO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA NOMBRAR Y/O REMOVER OFICIAL MAYOR, DIRECTORES GENERALES, DE ÁREA, FUNCIONARIOS, DEMÁS PERSONAL Y EMPLEADOS DE JERARQUÍA INFERIOR A LOS MISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -----
6. PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA INTEGRAR LAS COMISIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. -----
7. PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE PROPONER LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES. -----
8. PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA INTEGRAR COMISIÓN ESPECIAL PLURAL, QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN. -----
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgó el uso de la palabra al C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Totalidad** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Siete Horas con Cincuenta y Cuatro Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- Estuvieron presentes en la sesión la C. PRESIDENTA MUNICIPAL SARA VALLE DESSENS; SÍNDICO MUNICIPAL MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN; LOS CC. REGIDORES: CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ, JESÚS IVAN ACEVEDO SAUCEDA, SUSANA JIMENEZ DUARTE, JUAN

Collins
Juan
[Signature]
[Signature]

ANTONIO PINTOR HERNANDEZ, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO, MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES, JUANA MONTES SALAZAR, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, ALEJANDRA MATUS LEÓN, ESTANISLAO PINEDA GALINDO, MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA, IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA, LORENZO DE CIMA DWORAK, MARIA MONICA MARTINEZ FELIX, ADRIANA VELDERRAIN PAREDES, JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON, JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY, ERNESTO URIBE CORONA, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS y el C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de la lectura y dispensa de la aprobación del acta de sesión solemne de fecha 16 de Septiembre de 2018. -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura y dispensa de la aprobación del acta de sesión solemne de fecha 16 de Septiembre de 2018, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes la dispensa de la lectura y dispensa de la aprobación del acta de sesión solemne de fecha 16 de Septiembre de 2018. -----

- - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento; Tesorero Municipal; Contralor Municipal, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; y en su caso Toma de Protesta de Ley correspondiente. En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Con relación a este punto les comento que es obligación del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en los Artículos 39, Fracción Primera, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, nombrar a los funcionarios a que alude el punto del orden del día, en la primera Sesión que se realice después de la Sesión de Instalación, de manera particular se les circuló currículums de los ciudadanos que propondré para los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal; Contralor Municipal, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; para el cargo de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 65, fracción VI y 88 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, propongo a la Ciudadana JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA, persona que cumple con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora" -----

- - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a votación del Ayuntamiento nombrar a la Ciudadana JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA como Secretaria del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueban por Mayoría con Veintidós votos presentes el nombramiento de la **C. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA como Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora;** lo anterior con fundamento en los Artículos 39, Fracción I, 61 Fracción III, inciso J, y 88 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 81 Fracción XIX y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - Contándose con Un voto en contra del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS expone: "Para el cargo de TESORERO MUNICIPAL, con

Collins
John
[Signature]

[Signature]
[Signature]



fundamento en los artículos 65, fracción sexta y 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, propongo al **C. SANTIAGO LUNA GARCÍA**, persona que cumple con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.” -----
- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó:
“Con el respeto que me merece la Alcaldesa, considero inadecuado que para Tesorero Municipal presente como propuesta a su cuñado Santiago Luna García, con quien tiene un parentesco por afinidad. Por la naturaleza de sus funciones es evidente que se presentarían conflictos de interés, mismos que pueden derivar en posibles actos de corrupción. La Ley de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios en el artículo 63 que dice: todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar a procedimientos y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio; fracción XVIII . Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Aquí quiero agregar que para aquellos que se dicen seguidores o fans de Andrés Manuel López Obrador, les recuerdo que entre los 50 lineamientos generales que presentó para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad republicana, el # 26 dice: No podrá contratarse a familiares. A esto hay que agregarle lo establecido en la Sección III: De las votaciones, Art. 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento: Se abstendrán de votar y aun de discutir los integrantes del Ayuntamiento que tuvieren interés personal en el asunto a discusión, los que fueren apoderados de la persona interesada o parientes de la misma, dentro del cuarto grado de consanguinidad, por afinidad o civiles. De esto se desprende que la Alcaldesa está impedida para votar y discutir sobre el nombramiento de Santiago Luna García como Tesorero Municipal. En lo que respecta a la residencia efectiva, recalco residencia efectiva, manifiesto lo siguiente: tanto el Art. 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, como el Art. 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, establecen que quien ocupe este cargo deberá cubrir los requisitos señalados en el Art. 135 de la Constitución Política Local. Que dice lo siguiente: Las administraciones públicas directas asentadas en las cabeceras de las municipalidades estarán integradas como mínimo por una Secretaría, una Tesorería y el Jefe de la Policía Preventiva Municipal. Las personas designadas para estos cargos, con excepción del Jefe de la Policía Preventiva Municipal, cuyo nombramiento se rige por la Ley y Reglamento en la materia, deberán llenar los mismos requisitos exigidos para ser miembro del Ayuntamiento, excepto los contenidos en la fracción III del artículo 132 de esta Constitución. ARTÍCULO 132: Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un Ayuntamiento, se requiere: FRACCIÓN II: Ser vecino del Municipio correspondiente, con residencia efectiva dentro del mismo, cuando menos de dos años si es nativo del Estado, o de cinco años, si no lo es. El Art. 19 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece que: El ciudadano de un Municipio adquiere la vecindad en el mismo, si reside de manera efectiva durante dos años en algún lugar de su territorio y no ejerce alguna actividad

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Collins' written vertically.]

ilícita. De aquí se desprende que residencia efectiva es equivalente a vecindad. El reconocido constitucionalista y exmagistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Manuel González Oropeza, hace referencia a la definición de "residencia efectiva" y "vecindad". "Residencia" es definida como la acción de residir y en una segunda y tercera acepción se define como población o sitio en que se reside y como casa o edificio en que se vive. La Real Academia de la Lengua Española opina en forma similar. "Residir" tiene el sentido de "vivir habitualmente en un sitio", es decir "habitar", estar establecido en un lugar. En el español usual en México, "habitar" significa que alguien vive en un lugar. Por otra parte, la vecindad es un requisito equivalente a la residencia; "vecino" tiene el sentido de habitante de cierta población; en el español usual en México, un "vecino" es alguien que habita en el mismo pueblo o barrio, en la misma localidad, en la misma cuadra o edificio que uno, es decir, es alguien que está próximo a nosotros, alrededor de nosotros. La "vecindad" es la cualidad de ser vecino, el estado o situación de ser vecinas dos o más personas, pueblos o barrios. Derivado de lo anterior, se puede entender que el término "efectivo" se emplea en el sentido de "auténtico", "real y verdadero, En otras palabras, el simple hecho de tener una habitación en una población no es suficiente, sino que se debe vivir real y verdaderamente en el lugar, por el tiempo exigido en la norma como establece el artículo 132 fracción II, que hace unos momentos leí; en su momento, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral se pronunció relevantemente en torno al tema al sostener que la vecindad y la residencia no se prueban sólo con la existencia de domicilio, ya que también se deben acreditar el tiempo y la efectividad de las mismas, toda vez que el concepto de vecindad implica elementos de fijeza y permanencia que consisten en mantener casa, familia e intereses en una comunidad social determinada. Es decir, para estimar que se han acreditado jurídicamente los requisitos de vecindad y residencia, no basta con tener inmuebles en propiedad en un lugar específico, sino habitarlos de manera ininterrumpida y permanente. Por residencia efectiva debe entenderse el lugar donde la persona se ha establecido de manera habitual y constante, de manera que ha creado un vínculo sociológico por tener ahí sus intereses. Por tanto, para acreditar la residencia efectiva de una persona es indispensable demostrar esa situación de hecho, que revele que en determinado sitio la persona que se dice residente tiene su centro de vida habitual, por los nexos que lo vinculan a la comunidad y por los intereses personales que tenga. Si la residencia efectiva tiene que ver con cuestiones y actividades cotidianas que demuestran el arraigo continuado y habitual de una persona, es claro que esa relación de nexos que se crean entre la persona y la comunidad permite que el residente conozca las necesidades, los deseos, las preocupaciones, los intereses familiares y la exigencia de los problemas de la comunidad, entre otros. La residencia que se exige implica el contacto prolongado e ininterrumpido que una persona tiene con un determinado lugar, comúnmente, porque vive en ella vecindad, se refiere a la permanencia que debe tener una persona en un determinado lugar, en el que habite junto con su familia, mantenga sus intereses, conviva con los miembros de ese lugar, conozca los problemas que aquejan a la comunidad y se sienta unido a ella, para velar por los intereses de ella y resolver los problemas que se presenten. Para tener por acreditados los requisitos mencionados ("vecindad" y "residencia"), se debe tomar en cuenta el cúmulo de elementos probatorios que presenten los interesados, con el fin de demostrar que han tenido contacto prolongado con un determinado lugar y que en ese lugar habitan de manera permanente junto con su familia, que ahí se tienen asentados sus intereses y que son parte de la comunidad de ese lugar, a la que los une un sentimiento de



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

solidaridad, porque sólo a través de dichos elementos es como las autoridades pueden verificar que las personas son residentes y vecinos de un determinado lugar. La existencia o inexistencia del hecho objetivo consistente en la residencia efectiva en un lugar y tiempo determinados no depende, en manera alguna, de la expedición de la constancia por el secretario de gobierno municipal, a grado tal que aun en el extremo en el que se exhiba una constancia en la que se afirme que alguien residió en un lugar y tiempo determinados, se puede acreditar mediante pruebas distintas que esa afirmación es falsa. El Código Penal del Estado de Sonora, en su Capítulo IV: Ejercicio indebido o abandono del servicio público, Art. 184. Cometén el delito de ejercicio indebido o abandono del servicio público, los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: Fracción I. Al que ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima o sin llenar todos los requisitos legales. Si los integrantes de este Cabildo designamos como Tesorero Municipal a Santiago Luna García, quien no cumple con la totalidad de los requisitos de ley, es evidente que incurriríamos en una ilegalidad y podríamos ser sancionados por ello. Además de violentar la protesta que hace algunos minutos rendimos y que vale la pena recordar: "Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Sonora y las leyes que de ellas emanen y, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio". -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Mortifica que iniciando esta administración que a nivel nacional se habla de una cuarta etapa de México, procedemos a presentar una constancia de residencia, que si bien es cierto la está entregando la administración saliente, también es cierto que la administración entrante, le quiere dar validez a algo que viene dañando mucho a Guaymas, de gente golondrina, eso lo tenemos que acabar y el buen juez empieza por su casa, le exhorto a que no utilicemos documentos si bien es cierto, Nicolás Maquiavelo dijo el fin justifica los medios, pero primero están los intereses de Guaymas y le pido que en esta administración nos apeguemos a derecho y no maquillemos situaciones que traigan conflictos de intereses y fuera de la Ley." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a votación del Ayuntamiento nombrar al Ciudadano **SANTIAGO LUNA GARCIA** como Tesorero Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueban por Mayoría con Trece votos presentes el nombramiento del **C. SANTIAGO LUNA GARCÍA como Tesorero Municipal de Guaymas, Sonora**; lo anterior con fundamento en los Artículos 39, Fracción I, 61 Fracción III, inciso J, y 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 81 Fracción XIX y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - Contándose con Cuatro votos en contra de los C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON, JOSE LUIS PORTILLO LIERA e ITZEL ANTONIA RÍOS NAVARRO; así como seis abstenciones de los c. Regidores JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY, LORENZO DE CIMA DWORAK, JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, ADRIANA VELDERRAÍN PAREDES, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO y MARÍA MONICA MARTÍNEZ FELIX . -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS manifestó: "Para el cargo de **CONTRALOR MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**, con fundamento en los artículos 65, fracción sexta y 95 de la Ley de Gobierno y

X.
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]
 Collins
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]

Administración Municipal, propongo al Ciudadano JESUS EDUARDO OSUNA AGRAMON persona que cumple con todos los requisitos que señalan los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a votación del Ayuntamiento nombrar al Ciudadano JESUS EDUARDO OSUNA AGRAMON como Contralor Municipal, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Guaymas, Sonora, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes el nombramiento del Ciudadano **JESUS EDUARDO OSUNA AGRAMON como Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Guaymas, Sonora;** lo anterior con fundamento en los Artículos 39, Fracción I, 61 Fracción III, inciso J, 94 y 95 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 81 Fracción XIX y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON comentó: "¿No nos dio el resultado de a votación de Santiago Luna?" -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal comentó: "13 a favor, 4 en contra y 5 abstenciones." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "En esos trece esta anotado el voto de Usted y hace unos momentos argumente porque está impedida de votar para el cargo de Tesorero Municipal." -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Presidenta Municipal manifiesta: "Para concluir con el punto tercero del orden del día y a efecto de dar cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, solicito se me autorice a tomar la protesta de ley a los funcionarios municipales antes nombrados." -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado su solicitud llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con Veintiún votos a favor autorizar; a la C. Presidenta Municipal, SARA VALLE DESSENS, para que tome la protesta de ley a los funcionarios anteriormente nombrados; Lo anterior en cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución del Estado de Sonora. -----

- - - Contándose con Un voto en contra del C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON; así como una abstención del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. -----

- - - Acto seguido, en base al acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la C. Presidenta Municipal, LIC. SARA VALLE DESSENS, tomó las protestas de ley en la forma siguiente: -----

- - - **C. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA.** -----

- - - **C. SANTIAGO LUNA GARCÍA.** -----

- - - **C. JESUS EDUARDO OSUNA AGRAMON.** -----

- - - ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las Leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL** respectivamente, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio? -----

- - - A lo que los aludidos contestaron; "**SI PROTESTO**", y de nuevo en uso de

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Collins
Collins

[Handwritten signatures on the left margin]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

la voz la C. Presidenta Municipal, LIC. SARA VALLE DESSENS, dijo: "Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden." -----

--- Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a nombramiento de Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal y en su caso toma de protesta de ley correspondiente. En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Con relación a este punto les comento que es obligación del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 39, Fracción Primera, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, nombrar al funcionario a que alude el punto del orden del día, en la primera sesión que se realice después de la sesión de instalación. De manera particular se les circuló curriculums de los ciudadanos que propondré para el cargo de Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal; con fundamento en los artículos 93 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 83 de la Ley No. 161 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y 7 de la Ley de Transito Estatal, propongo de candidatos para ocupar el cargo de Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal a los ciudadanos: -----

--- **C. DANIEL RENE MORALES PARDINI;** -----

--- **C. LUIS MANUEL LUGO DURON** -----

--- **C. JOSÉ BOLAÑOS CASTRO;** -----

Continuando con el uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Les informo que tales personas son ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos, cuentan con más de 21 años de edad, acreditan tener estudios de educación media superior o haber egresado de corporación policial, no tienen antecedentes penales y cuentan con salud física, lo que se acredita debidamente con la documentación que se les entregó, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 132 y 135 de la Constitución del Estado de Sonora y 140 apartado A de la Ley de Seguridad Pública del Estado."

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "El Art. 83 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, establece lo siguiente: Para los efectos de los nombramientos, el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento una terna de candidatos para los puestos de los titulares de las instituciones policiales que correspondan, los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado A del artículo 140 de la presente Ley. Dicho artículo y apartado A dice lo siguiente: **ARTÍCULO 140.** Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones policiales, los siguientes: A. De Ingreso: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad; II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal; III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional; IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes: a) En el caso de policía de proximidad y de custodia, educación media superior o equivalente; y b) En el caso de atención a víctimas y aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente; V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación; VI. Contar con 18 años de edad y con el perfil físico, médico, ético y psicológico necesario para realizar las funciones correspondientes en la Institución Policial; VII. Aprobar los procesos de evaluación y control de confianza; VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; IX. No padecer alcoholismo; X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; XI. No estar

[Handwritten signature]

John Collins

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público de cualquier nivel de gobierno; XII. Cumplir con los deberes establecidos en la Ley General, en esta Ley y demás disposiciones que deriven de las mismas; y XIII. Los demás que establezcan otras disposiciones normativas aplicables. Sobre el tema es importante conocer lo que dice al respecto Adolfo García Morales, Secretario de Seguridad en el Estado: Únicamente un alcalde electo ha solicitado información de aspirantes a ocupar la jefatura de policía municipal, informó Adolfo García Morales, por lo que les hizo un llamado a que tengan mucho cuidado al momento de elegir a su próximo Comisario de Seguridad Pública. El Secretario de Seguridad Pública en el Estado indicó que hay requisitos que exige esa Secretaría para el nombramiento de los jefes policiacos, responsabilidad que también recae en los cabildos. Esos requisitos los deben de cumplir, no vayan a probar a personas con antecedentes, a personas que no han pasado su examen de control y confianza, indicó García Morales. Señalo incluso los que sean traídos de fuera del Estado deben cumplir con los requisitos y que toda información de esas personas está a la mano de Plataforma México. Explico que las personas que sean nombradas como comisarios de Seguridad Pública deben contar con el examen de control de confianza, ya que de lo contrario no podrán tener la categoría de policía. Otro aspecto, yo no firmaré ninguna licencia para utilizar armas de fuego, si no tienen su examen de control y confianza, aseguro el funcionario estatal. Agregó que hay responsabilidad penal para los alcaldes y cabildos que nombren a comisarios que no cumplan con los requisitos que marca la ley y que no cuenten con la formación policial. Agregó que en caso de que se incumpla esa disposición federal, de inmediato se dará a conocimiento a la Procuraduría General de la República. El Código Penal del Estado de Sonora, que ya se los leí hace un momento en el caso del Tesorero Municipal en la propuesta que se hizo, la fracción I, si los integrantes de este cabildo, porque aquí es evidente que Daniel Rene Morales Pardini no cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley, Si los integrantes de este Cabildo designamos como Jefe de la Policía Preventiva Municipal a Daniel René Morales Pardini, quien no cumple con la totalidad de los requisitos de ley, es evidente que incurriríamos en una ilegalidad y podríamos ser sancionados por ello. Además de violentar la protesta que hace algunos minutos rendimos y que ya se las repetí, estamos en un tema de inseguridad pública en este municipio, es un tema que preocupa a todos los ciudadanos, tenemos una policía que esta penetrada por la delincuencia organizada y el narcotráfico, policías que entregan a jóvenes a sicarios, policías que están en los tiraderos de droga, recibiendo mochadas, tampoco podemos nosotros, sería una irresponsabilidad de este cabildo designar a alguien de esa corporación o alguien que no dió resultados en la corporación policiaca, la ciudadanía votó el primero de julio por un cambio verdadero, yo les pidió que no defraudemos esa confianza que los ciudadanos depositaron en todos nosotros, muchas gracias." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a votación del Ayuntamiento nombrar al Ciudadano DANIEL RENE MORALES PARDINI como Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciocho votos presentes el nombramiento del Ciudadano **DANIEL RENE MORALES PARDINI** como Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal; lo anterior con fundamento en los Artículos 39, Fracción I, 61 Fracción III, inciso J, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 81 Fracción XIX y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Contándose con dos votos en contra de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON y JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA.; así como tres abstenciones de los C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA, ITZEL ANTONIA RÍOS NAVARRO Y MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA. - - -

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Presidenta Municipal manifiesta: *“Para concluir con el punto cuarto del orden del día y a efecto de dar cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, solicito se me autorice a tomar la protesta de ley a los funcionarios municipales antes nombrados.”* - - -

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado su solicitud llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veintiún votos a favor autorizar a la C. Presidenta Municipal, SARA VALLE DESSENS, para que tome la protesta de ley al funcionario anteriormente nombrado; Lo anterior en cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución del Estado de Sonora. - - -

- - - Contándose con dos abstenciones de los C.C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON. - - -

- - - Acto seguido, en base al acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la C. Presidenta Municipal, SARA VALLE DESSENS, tomó la protesta de ley en la forma siguiente: - - -

- - - **C. DANIEL RENE MORALES PARDINI.** - - -

- - - ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las Leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de **COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?. - - -

- - - A lo que el aludido contestó; **“SI PROTESTO”**, y de nuevo en uso de la voz la C. Presidenta Municipal, SARA VALLE DESSENS, dijo: *“Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden.”* - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a la autorización de la C. Presidenta Municipal para nombrar y/o remover Oficial Mayor, Directores Generales, de Área, Funcionarios, demás personal y empleados de jerarquía inferior a los mismos de la Administración Municipal. En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS señaló lo siguiente: *“En relación a este punto les comento que en administraciones anteriores se ha acordado por parte del Cuerpo Colegiado, autorizar al Presidente Municipal para que sea este quien nombre a Titulares de Dependencias y demás personal inferior a estos, y realice las remociones necesarias, atendiendo a la dinámica de la Administración Municipal.”* - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSE LUIS PORTILLO LIERA comentó: *“Si la memoria no me falla, desde la administración municipal encabezada por Carlos Ernesto Zataráin González hasta la fecha, se hizo una costumbre solicitar al Cabildo el voto de confianza para que el Presidente Municipal en turno nombre a los funcionarios y empleados de las dependencias; esta autorización considero que es un exceso de poder otorgado a una sola persona, cuando es una facultad exclusiva del Ayuntamiento, léase cabildo, tal y como lo señala la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en el Art. 61: Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes: Fracción III: En el ámbito administrativo, inciso R) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias y concederles*

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Collins' written vertically.]

licencias de acuerdo a las leyes aplicables. Así como también el Reglamento Interior del Ayuntamiento, Art. 79: Corresponden al Ayuntamiento además de las competencias y funciones que le señala el artículo 61 de la Ley, las siguientes: Fracción III: En el ámbito administrativo: Inciso b) Nombrar y remover a los titulares de sus dependencias directas con arreglo a las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en su caso; Art. 81: El Presidente Municipal tendrá además de las obligaciones que le señala el Art. 65 de la Ley, las siguientes: Fracciones XIX: Proponer al Ayuntamiento los nombramientos y remociones de los titulares de las dependencias directas del propio Ayuntamiento, sujetándose a lo que establecen la Ley y el presente Reglamento, en su caso; y XX: Proponer al Ayuntamiento los nombramientos, remociones y licencias de los funcionarios y empleados de las dependencias directas del propio Ayuntamiento, de acuerdo a las leyes aplicables; y el Art. 135: Los titulares de las dependencias serán nombrados de conformidad con lo que establece la fracción XIX del artículo 81 de este Reglamento y deberán reunir los requisitos que establece el artículo 135 de la Constitución Local y ser, de preferencia, profesionales en el ramo de la dependencia correspondiente, artículo que ya leí anteriormente; a lo anteriormente señalado es de aplicarse el principio general del derecho constitucional universalmente admitido que las autoridades sólo podrán hacer lo que la ley les permite, esto implica que las autoridades administrativas actúan en el ámbito de sus atribuciones y competencias y solo eso, es decir, su actuación se realiza atento a lo que la ley señala y no pueden ejercer atribuciones que no tienen expresamente reconocidas en la ley; por tal motivo, el Ayuntamiento no debe autorizar a la Presidente Municipal para que nombre funcionarios y empleados a su libre arbitrio, toda vez que contraviene las leyes y reglamentos que señalan de manera clara y expresa las facultades y atribuciones que le corresponden a cada uno en el ámbito de sus competencias. Al proponerse y aprobarse dicho acuerdo por el Cabildo, se le otorga una facultad o atribución extralegal a la Alcaldesa, corriéndose el riesgo de que nombre funcionarios que no reúnen los requisitos de ley y el perfil adecuado para el cargo, sólo por el hecho de haber participado en su campaña electoral o ser familiar; lo cual traerá como consecuencia, conflictos de interés y tráfico de influencias, derivando en posibles actos de corrupción. Muchas Gracias" -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Uno de los grandes problemas de Guaymas son sus demandas laborales y se da precisamente por esa facultad que le dieron a los Presidentes a partir de Carlos Ernesto Zatarain, llegan y por propio criterio despiden a alguien, con consecuencias muy lamentables para Guaymas, estamos hablando arriba de 150 millones de pesos en posibles demandas laborales, el darle y otorgarle a un libre y a la decisión de una sola persona, quitar o remover con consecuencias legales, no podemos permitirlo, entendamos la situación de Guaymas, no viene de esta administración pasada, viene de muchas administraciones que vienen cargando y vienen arrastrando esta situación financiera y el abandono de Guaymas, debemos, si los ciudadanos así como ahorita que a pesar de que se les menciono que hay nepotismo o conflicto de interés con el Ciudadano Tesorero que no cumple los requisitos de Ley en cuanto a residencia y así lo aprobaron, que sean varios los que van a tomar esa responsabilidad legal con sus consecuencias pero no a una sola persona, la Ley le da el mando al cabildo no a una sola persona precisamente por el equilibrio." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento su petición relativa a autorizarla para nombrar y/o remover Oficial Mayor, Directores Generales, de Área, Funcionarios, demás personal y



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

empleados de jerarquía inferior a los mismos de la Administración Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** No se aprueba el presente punto por contar solo con 12 votos a favor. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: “¿Cuál fue el resultado?” -----

- - - En uso de la voz la C. Secretaria del Ayuntamiento LIC. JAZMIN GOMEZ LIZARRAGA comentó “Fueron 12 a favor, 7 en contra y 1 abstención.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: “Yo conté 11, solicito que se haga la votación de manera nominal que se diga el nombre de cada uno de los miembros del cabildo y se vaya votando porque yo conté once en contra.” -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal comentó: “Esta grabado en video.” -----

- - - Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a propuesta de la C. Presidenta Municipal para integrar las comisiones que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas; y nombramiento de presidentes y secretarios de las mismas; En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: “En relación a este punto en términos de los artículos 72, 75 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 88 y 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, propongo la integración de las comisiones en los términos que dará lectura la Secretaria del Ayuntamiento; proponiendo además que el primer integrante que se señala en cada una de las comisiones sea presidente y el segundo el secretario de las mismas.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: “Voy a nombrar 2 artículos sobre la integración de las comisiones del Reglamento Interior del Ayuntamiento, precisamente por la propuesta que hace Usted de que el primer integrante sea el presidente, artículo 92: Las comisiones se integrarán de manera colegiada, con hasta cinco integrantes del Ayuntamiento, procurando que reflejen pluralidad y proporcionalidad. En cada comisión habrá un presidente y un secretario; asimismo, el Ayuntamiento podrá acordar la designación de comisionados para la atención de los asuntos de competencia municipal; artículo 100: para poder funcionar, cada comisión nombrará, de entre sus miembros, en votación secreta y a mayoría de votos, al presidente y secretario a que se refieren los artículos 75 de la Ley y 92 de este Reglamento, los cuales durarán en su cargo tanto como la misma comisión; es decir en este momento no se pueden nombrar en todas las comisiones o e algunas el presidente y el secretario, en su momento tendrán que reunirse cada una de esas comisiones y los integrantes en una votación secreta determinaran quien es el presidente y quien es el secretario de dicha comisión, entonces hacerlo de la manera que Usted lo propone, volveríamos a violentar el reglamento y las leyes.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: “Hasta el día viernes tuvó la atención este gobierno entrante de tomarnos en cuenta a los que estamos integrando este cuerpo de regidores, me solicitaron, me propusieron unas comisiones y se comprometieron a decirme en cuales comisiones iría a la hora y a la fecha no tengo nada, estamos poniendo a propuesta de mayoría, sin siquiera darle el derecho de audiencia, para poder decir en base a perfiles, en base a experiencia, porque las comisiones, van de acuerdo a la experiencia en el que se desempeña cada ciudadano, porque el interés superior es buscar que cada comisión sea representada con los mejores perfiles y yo no estoy de acuerdo en que no se haya notificado y se nos tome a

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Sara Valle Desdens' and 'Collins']

los regidores de oposición como plato de segunda mesa, tenemos los mismos derechos, porque después de las elecciones todos somos con el mismo reglamento, constituciones y derechos, pido por favor que si es posible que esas comisiones se manden a otra sesión y se dé el tiempo para ver los perfiles de cada quien y se dé tiempo de revisarlas." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "De acuerdo con lo que propone el maestro Portillo vamos a nombrar la propuesta de comisiones de integración y después se formulará en cada una de las comisiones Presidente y Secretario." -----

--- En uso de la voz la C. Secretaria del Ayuntamiento LIC. JAZMÍN GUADALUPE GOMEZ LIZÁRRAGA procedió a dar lectura a las Comisiones del Ayuntamiento mismas que se detallan a continuación: -----
GOBERNACION Y REGLAMENTO MUNICIPAL

MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY
JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

PLANEACION DEL DESARROLLO

JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
JUANA MONTES SALAZAR
ERNESTO URIBE CORONA
JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY

ADMINISTRACION

ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
ARTURO LOMELI CERVANTES
SERGIO CARLOS GARCIA RASCON
OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

SERVICIOS PUBLICOS

JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
JUANA MONTES SALAZAR
ESTANISLAO PINEDA GALINDO
SERGIO CARLOS GARCIA RASCON
ERNESTO URIBE CORONA

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

ESTANISLAO PINEDA GALINDO
MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY

EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

SUSANA JIMENEZ DUARTE
JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY
JOSE LUIS PORTILLO LIERA

X.


Collins









MARIA MONICA MARTINEZ
ADRIANA VELDERRAIN PAREDES

DEPORTE

JESUS IVAN ACEVEDO SAUCEDA
IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
JOSE LUIS PORTILLO LIERA
JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
MARIA MONICA MARTINEZ

SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

JUANA MONTES SALAZAR
JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
JOSE LUIS PORTILLO LIERA
SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON
ADRIANA VELDERRAIN PAREDES

SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
MARIA MONICA MARTINEZ FELIX

ASUNTOS DE LA MUJER

MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA
ALEJANDRA MATUZ LEON
JUANA MONTES SALAZAR
MARIA MONICA MARTINEZ FELIX
ADRIANA VELDERRAIN PAREDES

COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS

ALMARELY BORQUEZ AMARILLAS
MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA
JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
LORENZO DE CIMA DWORAK
ALEJANDRA MATUZ LEON

DESARROLLO ECONOMICO

SUSANA JIMENEZ DUARTE
MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
MARIA MONICA MARTINEZ FELIX
ERNESTO URIBE CORONA

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

JESUS IVAN ACEVEDO SAUCEDO
ESTANISLAO PINEDA GALINDO
CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
ERNESTO URIBE CORONA
JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY

COMUNICACIÓN SOCIAL

ESTANISLAO PINEDA GALINDO
JUANA MONTES SALAZAR
SUSANA JIMENEZ DUARTE
ADRIANA VELDERRAIN PAREDES
MARIA MONICA MARTINEZ FELIX

PROTECCION CIVIL

IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
SUSANA JIMENEZ DUARTE

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Collins']

JESUS IVAN ACEVEDO SAUCEDO
SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON
ADRIANA VELDERRAIN PAREDES

DESARROLLO SOCIAL

ALEJANDRA MATUZ LEON
ADRIANA VELDERRAIN PAREDES
MARIA MONICA MARTINEZ FELIX
JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSE LUIS PORTILLO LIERA comentó: *“Es evidente y desgraciadamente que sucedan así las cosas, pero no solamente no se está respetando la Ley y los reglamentos, si no también no se están respetando los acuerdos, había habido un acuerdo de que un servidor iba a estar en la comisión de hacienda y ahorita me doy cuenta de que me sustituyeron, saquen sus propias conclusiones, es lamentable que estén sucediendo estas cosas, no se respetan las leyes, no se respetan los reglamentos y ahora los acuerdos, no se honra la palabra.”*-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: *“Vivimos en un país libre y soberano y en estas elecciones la fórmula que encabece tiene una representatividad y la Comisión de Hacienda dada la situación de Guaymas, su situación actual, económica, requiere una representantitividad de parte de los ciudadanos que creyeron en este proyecto, solicito que se vaya a la equidad y se vaya a la representatividad de acuerdo a nuestra constitución.”*-----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a votación la integración de las comisiones de Regidores del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con veinte votos presentes la propuesta de la C. Presidenta Municipal, relativa a la integración de comisiones del H. Ayuntamiento; en los términos siguientes:-----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor JOSE LUIS PORTILLO LIERA y dos abstenciones de los C.C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA y SERGIO CARLOS GARCIA RASCON.-----

COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS 2018-2021

GOBERNACION Y REGLAMENTO MUNICIPAL

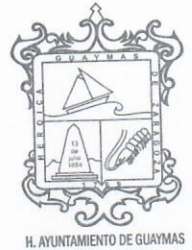
MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY
JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

PLANEACION DEL DESARROLLO

JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ



JUANA MONTES SALAZAR
 ERNESTO URIBE CORONA
 JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY

ADMINISTRACION

ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
 IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
 ARTURO LOMELI CERVANTES
 SERGIO CARLOS GARCIA RASCON
 OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

SERVICIOS PUBLICOS

JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
 JUANA MONTES SALAZAR
 ESTANISLAO PINEDA GALINDO
 SERGIO CARLOS GARCIA RASCON
 ERNESTO URIBE CORONA

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

ESTANISLAO PINEDA GALINDO
 MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
 CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
 OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
 JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY

EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

SUSANA JIMENEZ DUARTE
 JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY
 JOSE LUIS PORTILLO LIERA
 MARIA MONICA MARTINEZ FELIX
 ADRIANA VELDERRAIN PAREDES

DEPORTE

JESUS IVAN ACEVEDO SAUCEDA
 IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
 JOSE LUIS PORTILLO LIERA
 JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
 MARIA MONICA MARTINEZ FELIX

SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

JUANA MONTES SALAZAR
 JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
 JOSE LUIS PORTILLO LIERA
 SERGIO CARLOS GARCIA RASCON
 ADRIANA VELDERRAIN PAREDES

SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
 MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
 ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
 JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
 MARIA MONICA MARTINEZ FELIX

ASUNTOS DE LA MUJER

MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA
 ALEJANDRA MATUZ LEON
 JUANA MONTES SALAZAR
 MARIA MONICA MARTINEZ FELIX
 ADRIANA VELDERRAIN PAREDES

COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS

ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS
 MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA
 JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
 LORENZO DE CIMA DWORAK

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ALEJANDRA MATUZ LEON

DESARROLLO ECONOMICO

SUSANA JIMENEZ DUARTE
MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
MARIA MONICA MARTINEZ FELIX
ERNESTO URIBE CORONA

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

JESUS IVAN ACEVEDO SAUCEDO
ESTANISLAO PINEDA GALINDO
CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
ERNESTO URIBE CORONA
JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY

COMUNICACIÓN SOCIAL

ESTANISLAO PINEDA GALINDO
JUANA MONTES SALAZAR
SUSANA JIMENEZ DUARTE
ADRIANA VELDERRAIN PAREDES
MARIA MONICA MARTINEZ FELIX

PROTECCION CIVIL

IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
SUSANA JIMENEZ DUARTE
JESUS IVAN ACEVEDO SAUCEDO
SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON
ADRIANA VELDERRAIN PAREDES

DESARROLLO SOCIAL

ALEJANDRA MATUZ LEON
ADRIANA VELDERRAIN PAREDES
MARIA MONICA MARTINEZ FELIX
JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor JOSE LUIS PORTILLO LIERA; así como dos abstenciones de los C. C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON. - - - - -

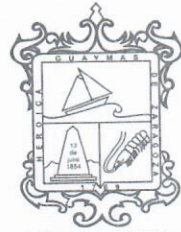
- - - Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a propuesta de la C. Presidenta Municipal para integrar la Comisión Especial que se encargará de proponer la instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales, en uso de la voz la C. Presidenta Municipal comentó: *"En lo tocante a este punto y en cumplimiento a los Artículos 98 Segundo Párrafo y 103 Segundo Párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establecen que el Ayuntamiento designará de entre sus miembros a una Comisión Especial, la cual tendrá a su cargo proponer al Ayuntamiento la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana en la elección de Comisarios y Delegados Municipales; por ello se solicita designar dicha comisión proponiéndose como integrantes de la misma a Regidores propietarios: Manuel Arturo Lomelí Cervantes, Alma Arely Borquez Amarillas, Alejandra Matuz León, Susana Jiménez León, Jesús Manuel Olmedo Samaniego, proponiéndose al primero como Presidente y al segundo como Secretario de la misma."* - - - - -

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la designación e integración de la Comisión Especial antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veinte

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Collins' written vertically.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.]



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

votos presentes la propuesta de la C. Presidenta Municipal en los términos siguientes: -----

--- **ÚNICO.**- Se aprueba la designación e integración de la Comisión Especial integrada por los CC. Regidores: Manuel Arturo Lomelí Cervantes, Alma Arely Borquez Amarillas, Alejandra Matuz León, Susana Jiménez León, Jesús Manuel Olmedo Samaniego; dicha comisión tendrá a su cargo proponer al Ayuntamiento la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana en la elección de Comisarios y Delegados Municipales; lo anterior con fundamento en los Artículos 80, 98, Segundo Párrafo y 103 Segundo Párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- Contándose con un tres abstenciones de los C.C. Regidores JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ, JOSE LUIS PORTILLO LIERA y MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA. -----

--- Continuando con el **Punto Ocho del Orden del Día**, referente a propuesta de la C. Presidenta Municipal para integrar Comisión Especial Plural, que se encargará de analizar el expediente conformado con motivo de la entrega recepción, la C. Presidenta Municipal manifestó: *"En atención al Artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que una vez concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento entrante designará una Comisión Especial Plural que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente para formular un dictamen en un plazo de treinta días naturales, mismo que en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes se someterá al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, por ello se solicita se nombre dicha comisión proponiéndose como integrantes de la Comisión Especial Plural a los CC. Regidores: Manuel Arturo Lomelí Cervantes, Itzel Antonia Ríos Navarro, Iván Raúl, Rodríguez Nava, Jesús Manuel Olmedo Samaniego, Oscar Daniel Cardoso, Sergio Carlos García Rascón, Ernesto Uribe Corona, Susana Jiménez Duarte, Estanislao Pineda Galindo, Juan Antonio Pintor Hernández, proponiéndose al primero como Presidente y al segundo como Secretario de la misma."* -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: *"Hablando de violaciones a Leyes y Reglamentos, acuerdos, nada más recordarle que también iba a formar parte de esta propuesta eso acordamos, hay otro acuerdo violentado, Usted pide confianza, solicitó el voto de confianza, como tenerle confianza si está violentando los acuerdos y no está honrando su palabra, me queda evidente porque se me está excluyendo de esa comisión, salió cara la carta de residencia que le entregaron a Santiago Luna García."* -----

--- En uso de la voz la C. Regidora SUSANA JIMENEZ DUARTE comentó: *"Yo vengo en esa comisión le puedo dar mi lugar al maestro para que este conforme, para que se ponga a trabajar como quiere."* -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del pleno el autorizar la designación e integración de la Comisión Especial con la modificación antes expuesta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 11.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con veintidós votos presentes la propuesta de la C. Presidenta Municipal en los siguientes términos. -----

--- **ÚNICO.**- Se autoriza la designación e integración de la Comisión Especial Plural, integrada por los CC. Regidores: CC. Regidores: Manuel Arturo Lomelí Cervantes, Itzel Antonia Ríos Navarro, Iván Raúl, Rodríguez Nava, Jesús Manuel Olmedo Samaniego, Oscar Daniel Cardoso, Sergio Carlos García Rascón, Ernesto Uribe Corona, José Luis Portillo Liera, Estanislao Pineda Galindo, Juan Antonio Pintor Hernández, misma que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente para formular un

Juan Collins

dictamen en los términos que señala el Artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- Contándose con una abstención del C. Regidor JESUS IVAN ACEVEDO SAUCEDA. -----

--- En cumplimiento al **Punto Nueve del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Ocho Horas con Cuarenta y Siete Minutos del día Domingo Dieciséis de Septiembre de Dos mil Dieciocho, la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN
SÍNDICO MUNICIPAL

Carmen O. Collins w.

C. CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
REGIDOR PROPIETARIO

Jesús
C. JESUS IVAN ACEVEDO SAUCEDA
REGIDOR PROPIETARIO

Susana
C. SUSANA JIMENEZ DUARTE
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

J
C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL ARTURO LOMELÍ
CERVANTES
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUANA MONTES SALAZAR
REGIDOR PROPIETARIO

José Luis
C. JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALEJANDRA MATUS LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

Estanislao
C. ESTANISLAO PINEDA GALINDO
REGIDOR PROPIETARIO



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

C. MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA
REGIDOR PROPIETARIO

C. IVAN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO DE CIMA DWORAK
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA MONICA MARTINEZ FELIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ADRIANA VELDERRAIN PAREDES
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
REGIDOR PROPIETARIO

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY
REGIDOR PROPIETARIO

C. ERNESTO URIBE CORONA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE

C. JAZMIN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]
Collins
Dan

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 1 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR **MAYORÍA** EN SESIÓN 2 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

[Handwritten signature]